



**Aprueba Contrato Suministro para el Servicio de
Exámenes de Laboratorio con Laboratorio Clínico
Arauco Limitada**

Decreto N° 001023

Chillán Viejo, 24/02/2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12/2013.

La necesidad de contar con el suministro del Servicio de Exámenes de Laboratorio para los usuarios de los Centros de Salud Familiar de la comuna.

Decreto N° 348 del 15/01/2014 que aprueba Adjudicación licitación pública N° 3674-35-LE13, Contrato de Suministro de Servicio de Exámenes de Laboratorio.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Laboratorio Clínico Arauco** Limitada, Rut N° 89.085.100-2, desde el 20 de Febrero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.11.999**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR

UAV/HHH/MGGB/AFM/ahm

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo a 20 de Febrero del 2014, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde(s), Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de **SOC. LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA.** Rut N° 89.085.100-2, representado por Don JORGE HUICHALAF CORREA, Tecnólogo Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 6.851.032-5, domiciliado en calle Libertad N° 760, comuna de Chillán, en adelante Laboratorio Arauco. Licitación en el portal Mercado Público N° 3674-35-LE132, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Laboratorio Arauco, efectuará prestaciones a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistentes en la realización de exámenes de laboratorio para los Centros de Salud Familiar y Postas Rurales, los cuales se encuentran especificados y valorizados en el artículo Cuarto del presente contrato, sin perjuicio que de manera extraordinaria se puedan solicitar algunos exámenes no considerados en esta licitación. Además deberá dar cumplimiento estricto a las bases y oferta contratada.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará el total de los exámenes realizados durante el mes siguiente.

Laboratorio Arauco dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes deberá presentar nómina valorizada de los exámenes realizados mensualmente. Una vez recepcionados conforme, por la dirección de cada Centro de Salud Familiar, se procederá a emitir orden de compra.

Laboratorio Arauco deberá adjuntar a la boleta las planillas de cotizaciones del mes anterior canceladas y copia de las liquidaciones de sueldo del mes anterior firmadas por el personal de su dependencia que labore en nuestros Centros de Salud.

La boleta o factura deberá ser ingresada por oficina de parte y con el visto bueno de cada directora del Centro de Salud Familiar se procederá a su pago en 10 días hábiles.

En su defecto, si el servicio entregado no cumple los requerimientos, el ITO del contrato procederá a notificar al proveedor y a devolver la factura o boleta.



TERCERO: El Laboratorio Arauco deberá:

Contar con el personal necesario en dependencias de ambos Centros de Salud, para que puedan realizar a lo menos los siguientes turnos:

- a. Turno Jornada Completa, entre las 07:45 horas hasta las 17:00 horas. Las principales actividades a ejecutar deberán ser:
 - Agendar horas para la toma de exámenes.
 - Entregar oportunamente las indicaciones con instructivos impresos.
 - Entrega de los resultados de los exámenes a los pacientes y/o a la Enfermera a cargo de la Unidad Laboratorio Clínico del Centro de Salud Familiar u otro funcionario que cuente autorización para pedirlos.
 - Entrega de informes y datos estadísticos solicitados por personal de los Centros de Salud Familiar.
 - Esta persona se podrá ausentar solo ante la eventualidad de que lleguen muestras posterior a las 11: 00 horas y será la persona encargada del traslado al laboratorio.
- b. Turno Toma de Muestras, entre las 07:30 a 11:00 horas. Las principales actividades a ejecutar deberán ser:
 2. La recepción de los pacientes.
 3. Toma de muestras, para ser analizadas y entregadas al Laboratorio.
 4. Entrega de información a los pacientes.

El personal dependiente de Laboratorio Arauco deberá contar con Certificación de la Superintendencia de Salud de los prestadores individuales, específicamente por Técnico Paramédico (que cumplan funciones en nuestro establecimiento), Tecnólogo Médico y Bioquímico del laboratorio.

Además los trabajadores que laboren en nuestros establecimientos deberán contar con uniforme de su institución y credencial con foto, nombre y membrete que lo identifique como personal externo.

Será responsabilidad de Laboratorio Arauco el traslado de su personal, la toma y retiro de muestras tanto de los Centros de Salud Familiar como de las Postas de Salud Rural de Rucapequen y Nebuco.

Ante la eventualidad de ausencia laboral, Laboratorio Arauco deberá contar con personal de reemplazo, ya sea por 1 hora o más tiempo.



Laboratorio Arauco deberá contar con los Insumos necesarios para la toma de muestra de exámenes y todos los necesarios en las labores generadas por su personal, al igual que los instructivos impresos para los usuarios deben ser proporcionados por el oferente adjudicado.

El plazo mínimo de entrega de los exámenes será de 24 horas desde la toma de éstos exceptuándose aquellos que técnicamente requieran de procesos más largos.

En caso de urgencia, el oferente adjudicado deberá atender a nuestros usuarios directamente en las instalaciones propias del Laboratorio. Estos resultados serán entregados dentro de las 6 horas siguientes a la toma de éstos. Los exámenes de urgencia solicitados serán autorizados sólo por la dirección de los Centros de Salud Familiar.

Laboratorio Arauco deberá informar de los exámenes que deban ser procesados en otro laboratorio, e indicar plazos de entrega de los resultados.

Laboratorio Arauco deberá contar con Sistema Informático que permita a los profesionales de cada Centro de Salud acceder en línea a la información de nuestros usuarios y a los resultados de los exámenes tomados durante los últimos 12 meses.

CUARTO Los valores por examen son:

Código	Glosa	Valor Unitario
HEMATOLOGIA		
03,01,015	Test de Coombs Indirecto	\$ 350
03,01,034	Grupo Sanguíneo ABO y RHO	\$ 700
03,01,035	Hematocrito - Hemoglobina c/u	\$ 350
03,01,036	Hematocrito	\$ 350
03,01,041	Hemoglobina Glicosilada	\$ 2.900
03,01,045	Hemograma	\$ 1.200
03,01,059	Tiempo de Protombina	\$ 800
03,01,065	Recuento de leucocitos/Eritrocitos	\$ 250
03,01,067	Recuento de plaquetas	\$ 250
03,01,085	Tiempo de Tromboplastina TTPK	\$ 800
03,01,086	Velocidad de Sedimentación V.H.S.	\$ 100
BIOQUIMICA SANGUINEA		
03,02,005	Acido Úrico (Uricemia)	\$ 450
03,02,008	Amilasa	\$ 1.000



03,02,012	Bilirrubina total (proc. aut.)	\$ 600
03,02,013	Bilirrubina total y conjugada	\$ 600
03,02,015	Calcio	\$ 450
03,02,023	Creatinina	\$ 600
03,02,024	Creatinina, Clearance de	\$ 650
03,02,030	Deshidrogenasa láctica total (LDH)	\$ 1.200
03,02,032	Electrolitos plasmáticos (sodio, potasio, cloro) c/u	\$ 500
03,02,034	Perfil Lipídico (incluye: colesterol total, HDL, LDL, VLDL y triglicéridos)	\$ 2.200
03,02,035	Niveles plasmáticos de (alcohol, anorexígenos, antiarrítmicos, antibióticos, antidepressivos, antiepilépticos, antihistamínicos, antiinflamatorios y analgésicos, estimulantes respiratorios, tranquilizantes mayores y menores, etc.) c/u	\$ 4.200
03,02,040	Fosfatasas Alcalinas Totales	\$ 500
03,02,042	Fósforo	\$ 400
03,02,045	Gama Glutamyltranspep(GGT)	\$ 900
03,02,047	Glicemia ó Glucosa	\$ 600
03,02,048	Glucosa tolerancia dos puntos	\$ 1.000
03,02,057	Nitrógeno ureico y/o úrea (Uremia)	\$ 850
03,02,059	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina (incluye código 03-02-060)	\$ 400
03,02,060	Proteínas totales o albúminas, c/u	\$ 400
03,02,063	Transaminasas, oxalacética (GOT/AST), Pirúvica (GPT/ALT), c/u	\$ 900
03,02,064	Triglicéridos	\$ 650
03,02,067	Colesterol Total	\$ 650
03,02,068	Colesterol HDL	\$ 600
03,02,076	Perfil Hepático (incluye tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALT)	\$ 4.500

HORMONAS EN SANGRE

03,03,000	Perfil Tiroideo	\$ 8.700
03,03,014	Gonadotrofina coriónica	\$ 4.500
03,03,017	Insulina	\$ 4.800
03,03,022	Testosterona	\$ 5.000
03,03,024	Tiroestimulante (TSH), hormona (adulto, niño o R.N.)	\$ 2.900
03,03,026	Tiroxina Libre (T4L)	\$ 2.900
03,03,027	Tiroxina (T4)	\$ 2.900
03,03,028	Triyodotironina (T3)	\$ 2.900

INMUNOLOGIA

03,05,005	Anticuerpos antinucleares	\$ 5.000
03,05,007	Anticuerpos específicos y otros autoanticuerpos (anticuerpos antitiroideos: anticuerpos antimicrosomales y antitiroglobulinas y otros anticuerpos: prostático, espermios, etc.) c/u	\$ 5.000
03,05,019	Factor Rematoideo por Técnica de Látex	\$ 900
03,05,031	Proteínas C Reactiva P.C.R.	\$ 1.000
03,05,070	Antígeno prostático específico	\$ 6.000



MICROBIOLÓGICOS

03,06,005	Tinción de Gram	\$ 200
03,06,007	Coprocultivo	\$ 2.300
03,06,008	Bacteriológico Corriente (excepto coprocultivo, hemocultivo y urocultivo) c/u	\$ 1.500
03,06,011	Urocultivo, recuento de colonias y antibiograma	\$ 1.200
03,06,026	Antibiograma	\$ 300
03,06,039	Tíficas, reacciones de aglutinación	\$ 1.500
03,06,042	V.D.R.L.	\$ 1.300
03,06,048	Coproparasitológico seriado simple	\$ 900
03,06,051	Grahamm, Test de	\$ 300
03,06,070	Antígenos virales determ. de (rotavirus, adenovirus, citomegalovirus, herpes simple, rubéola, influenza y otros)	\$ 2.000

EXAMENES DE DEPOSICIONES, EXUDADOS, SECRECIONES Y OTROS LIQUIDOS

03,08,001	Azúcares reductores (Benedict-Fehling o similar)	\$ 400
03,08,004	Hemorragias ocultas	\$ 400
03,08,005	Leucocitos Fecales	\$ 250
03,08,006	PH deposiciones	\$ 400
03,08,044	Flujo vaginal o secreción uretral, estudio de (incluye toma de muestra y códigos 03-06-004, 03-06-005, 03-06-008, 03-06-017, y 03-06-026)	\$ 1.900

EXAMENES DE ORINA

03,09,010	Creatinina cuantitativa	\$ 400
03,09,013	Microalbuminuria cuantitativa	\$ 1.200
03,09,014	Test de Embarazo	\$ 800
03,09,016	Glucosa (cuantitativo)	\$ 500
03,09,022	Orina completa, (incluye cód. 03-09-023 y 03-09-024)	\$ 900
03,09,028	Proteína (cuantitativa)	\$ 400

QUINTO: La inspección técnica del contrato estará a cargo de las enfermeras (os) a cargo de las unidades de Toma de Exámen de cada Centro de Salud Familiar o quienes le subroguen.

SEXTO: El contrato se extinguirá por:

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando



sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **0,1 UTM** diaria por atraso en la entrega de los resultados de los exámenes por usuario, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del resultado del examen).
- b) **1 UTM** cuando el oferente adjudicado se niegue a la repetición de los exámenes con resultados alterados que induzcan a dudas diagnósticas. Se entenderá por examen alterado la diferencia diagnóstica entre el examen entregado por el servicio adjudicado y el resultado del mismo examen tomado en otro laboratorio. Esta repetición del examen deberá ser con costo cero para nosotros.
- c) **0,5%** por día hábil o fracción de día, en que no se pueda acceder al Sistema Informático del oferente en los box de atención clínica de los centros de salud. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual cobrado en el mes anterior al periodo donde no hubo sistema.

SEPTIMO: Laboratorio Arauco y sus trabajadores se registrarán en cuanto a obligaciones y derechos emanados de sus respectivos contratos de trabajo por la legislación laboral y el cumplimiento de las mismas será de exclusiva responsabilidad del Laboratorio sin responsabilidad alguna para la Municipalidad.

OCTAVO: Laboratorio Arauco no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y jurídicas algunas.

NOVENO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía del Banco Scotiabank, emitida con fecha 20/02/2014 N° 0136704, por un monto de \$ 2.750.000.-, la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

DECIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2014.



**Municipalidad
de Chillán Viejo**

Dir. Salud Municipal



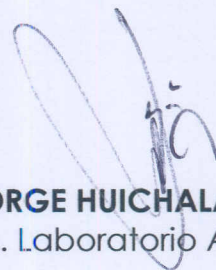
Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su artículo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

DECIMO PRIMERO Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-35-LE13.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



ULISES AEDO VALDES
Alcalde (s)



JORGE HUICHALAF CORREA
Soc. Laboratorio Arauco Ltda.



SOC. LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA.
RUT.: 89.085.100-2